



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Grupo de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Atlántico
OBJETO	8-1010-373 Contratar la adquisición de elementos de emergencia y ambientales, incluyendo la compra, recarga y mantenimiento de extintores, para el fortalecimiento del Plan de Emergencias vigencia 2026 de la Regional Atlántico del SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es deber cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; impartiendo formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad contempla posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

En las actividades cotidianas de la Entidad se pueden presentar situaciones de emergencia que afectan de manera repentina el diario proceder; estas situaciones son de diferente origen: naturales (vendavales, inundaciones, sismos, tormentas eléctricas, incendios forestales, etc.), tecnológicas/ ambientales (incendios, explosiones, derrames de sustancias peligrosas, fallas eléctricas, fallas estructurales, etc.), y sociales (atentados, vandalismo, terrorismo, amenazas de diferente índole y otras acciones).



Lo anterior, evidencia que el SENA está expuesto a una variedad de situaciones que pueden desencadenar emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir con resultados como lesiones, muertes, daño a bienes, afectaciones del ambiente, alteraciones del funcionamiento de las sedes y pérdidas económicas. Es por ello que es necesario que la Entidad se prepare para afrontar y salir adelante frente las diferentes emergencias y las consecuencias que las mismas generen y gestionar de manera preventiva estas situaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el SENA a través del programa de Seguridad y Salud en el trabajo, aún esfuerzos en la prevención y atención de riesgos e impactos en las áreas de seguridad y salud en el trabajo y ambientales asociados a sus actividades, servicios o instalaciones, aportando recursos propios para la atención de emergencias o si es el caso, coordinando la respuesta efectiva de los diferentes organismos de socorro.

Dentro de los propósitos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la necesidad de velar por el bienestar de trabajadores, contratistas, aprendices SENA y general de todo el personal que ingrese a las instalaciones de la Entidad o que sea partícipe de eventos y/o actividades cotidianas, dentro de las cuales se pueden presentar situaciones de emergencia que afectan de manera repentina el diario proceder, que pueden ser de diferente origen y que demuestran el nivel de exposición a una variedad de emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir.

El SENA, por intermedio de la Dirección General, ha definido una Estructura Organizacional para Atención de Emergencias a nivel nacional:

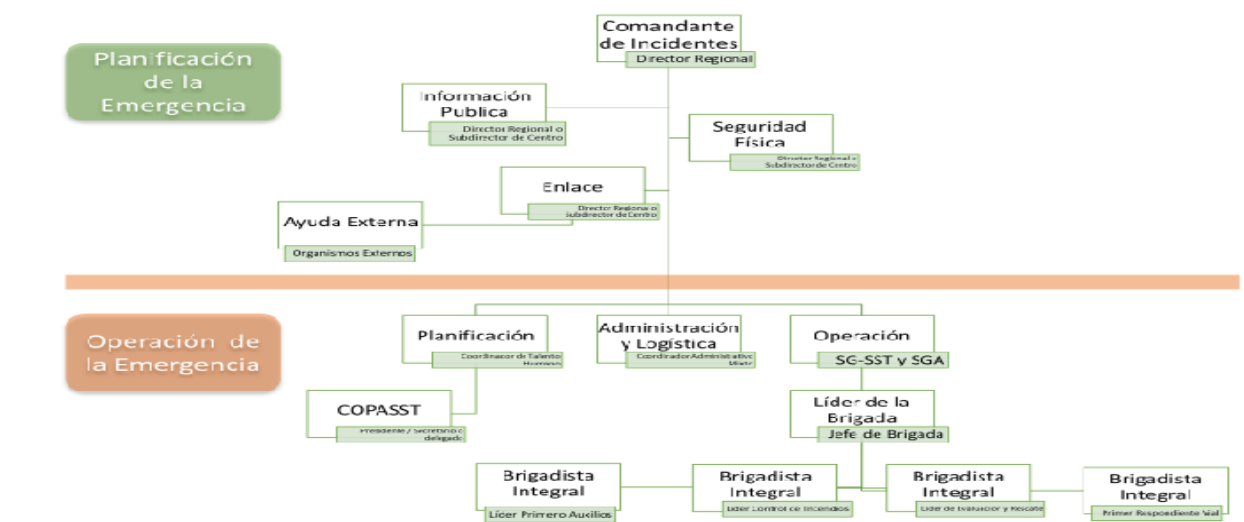


Ilustración 1. Estructura General del Sistema de Atención de Emergencias del SENA- Guía de Prevención y Atención de Emergencias GOR-G-004



Dentro de esta estructura, juega un papel trascendental la brigada de prevención y atención de emergencias, la cual ha sido creada con el fin de prevenir, atender y controlar cualquier situación que pueda presentarse en la institución, mediante inspecciones periódicas, acciones planificadas y respuesta oportuna que minimice los riesgos y efectos adversos derivados de una emergencia. Esta brigada está conformada por funcionarios y contratistas voluntarios, distribuidos en los diferentes niveles y turnos de trabajo, quienes son capacitados y entrenados anualmente en primeros auxilios, técnicas bomberiles, evacuación, entre otras competencias.

Organizacionalmente, el responsable del cumplimiento y seguridad de todas las brigadas de emergencia a nivel nacional es el Líder de Higiene y Seguridad Industrial de la Dirección General del SENA. En cada regional existe un líder de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), responsables del cumplimiento de las disposiciones en la materia, así como del suministro de equipos, elementos de protección y dotación necesaria para la atención de emergencias en las sedes de la entidad.

Ahora bien, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en calidad de empleador público, se encuentra obligado a implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, con el propósito de proteger la integridad física, mental y social de trabajadores, contratistas, aprendices y visitantes, así como prevenir riesgos laborales y promover entornos de trabajo seguros.

Resulta pertinente señalar que, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el SENA tiene la obligación de implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, descrito así:

“Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 200 señala:

“ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.”

En concordancia con lo anterior, la NTC 2885 de 2009 establece los lineamientos técnicos para la inspección, mantenimiento y recarga de extintores, garantizando su operatividad y disponibilidad en caso de emergencia. El cumplimiento de estas disposiciones no solo responde a una obligación legal, sino que constituye un elemento fundamental para la protección de la vida, los bienes y la continuidad de las operaciones institucionales.



Asimismo, al ser un deber de todas las sedes administradas por el SENA de contar e implementar la Guía de Prevención y Atención de Emergencias, lo cual incluye tener una brigada capacitada, realizar simulacros de emergencia que contemplen también el componente ambiental y mantener los equipos básicos de emergencia como botiquines, extintores, camillas, señalización, sistemas de radios comunicadores, gabinetes contra incendios, la dotación de elementos para los brigadistas, plantas eléctricas, motobombas, etc. Lo anterior, permite fortalecer la capacidad de respuesta institucional, reducir la probabilidad de incidentes y minimizar sus impactos.

Luego de un análisis realizado por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental respecto a los requerimientos con los cuales debe contar las sedes de la Entidad en cumplimiento a lo establecido en la Guía de Prevención y Atención de Emergencias, se identificaron las siguientes necesidades:

- Adquisición de suministros e insumos para atención de emergencias, con el fin de garantizar la prestación de primeros auxilios acorde con la población de aprendices, funcionarios y contratistas, asegurando la disponibilidad de botiquines completos, funcionales y de fácil acceso.
- Mantenimiento, recarga y adquisición de extintores, con el propósito de asegurar su operatividad, cumplimiento normativo y capacidad de respuesta ante conatos de incendio, minimizando riesgos para las personas, la infraestructura y los procesos formativos.
- Adquisición de elementos para la gestión ambiental, tales como kits de derrames, puntos ecológicos y carros contenedores, orientados a prevenir, controlar y mitigar los impactos derivados del manejo de sustancias químicas y residuos, en cumplimiento de las normas técnicas ISO 14001 e ISO 45001, particularmente en lo relacionado con la planificación y control operacional.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando los riesgos asociados a actividades como el almacenamiento y manipulación de sustancias químicas (cloro, varsol, creolina, entre otros), almacenamiento de combustibles como ACPM para plantas eléctricas, manejo de residuos peligrosos y operación de laboratorios.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Regional Atlántico del SENA requiere adelantar el proceso de contratación que permita garantizar la disponibilidad, mantenimiento y reposición de los equipos e insumos necesarios para la prevención y atención de emergencias, así como para la adecuada gestión ambiental, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente, la protección de la comunidad institucional y la mitigación de riesgos en los centros de formación.

Así mismo, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística para la fabricación o suministro directo de estos elementos, resulta necesario adelantar procesos de contratación con proveedores externos que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como el suministro oportuno de los mismos.



En consecuencia, la contratación de estos insumos y elementos constituye una medida necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones legales, fortalecer los sistemas de gestión implementados por la Entidad y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y sostenibilidad ambiental en el desarrollo de las actividades institucionales.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42172001; 47131905 41111509; 42312300 51102700; 42311500; 42312400; 46191601	8-1010-373 Contratar la adquisición de elementos de emergencia y ambientales, incluyendo la compra, recarga y mantenimiento de extintores, para el fortalecimiento del Plan de Emergencias vigencia 2026 de la Regional Atlántico del SENA	\$ 45.740.000	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 55 nro 72-109

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E	42172001	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
2	E	47131905	Kits para derrames
3	E	42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
4	E	51102700	Antisépticos
5	E	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
6	E	42312400	Productos para la curación de heridas
7	E	46191601	Extintores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.



2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de emergencia y ambientales, incluyendo la compra, recarga y mantenimiento de extintores, para el fortalecimiento del Plan de Emergencias vigencia 2026 de la Regional Atlántico del SENA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **contrato de compraventa**, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento y/o anexos.

- Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, gastos administrativos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes que proponga (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y cantidades de cada uno de los ítems a contratar se encuentran señaladas en la Ficha técnica del **Anexo 2. Valores promedio del mercado y especificaciones técnicas, pestaña Estudio de mercado Necesidad a justada.**

NOTA: En caso de que, durante la ejecución del contrato para atender alguna necesidad eventual lleguen a requerirse ítems no previstos en la ficha técnica, estos deberán ser cotizados por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que sea realizado por la entidad a través del supervisor del contrato y serán entregados previa revisión y aprobación del supervisor.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y al uso que se identifican.
2. Teniendo en cuenta que existen elementos que requieren instalación en las sedes de la Entidad, previa recibimiento de los bienes por el área de almacén del SENA, se coordinará previamente entre supervisor y contratista la logística de entrega, recibido e instalación.
3. La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
4. En caso de requerir alguna garantía por fallas técnicas o reemplazo de piezas defectuosas, éstas deberán llevarse a cabo conforme a los manuales técnicos del fabricante.
5. El transporte de los bienes estará a cargo del contratista hasta el lugar acordado previamente con el supervisor del contrato.

2.7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA LA COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

1. El contratista debe recoger y hacer entrega de los extintores en las sedes de la Dirección Regional Atlántico, requeridas por la supervisión del contrato.
2. El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la entidad, extintores temporales de reemplazo de igual capacidad, agente extintor y clasificación de riesgo, por cada extintor retirado para mantenimiento, recarga o prueba hidrostática, durante todo el tiempo que estos permanezcan fuera de servicio.
3. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.



4. El contratista debe entregar los extintores con el anillo de verificación del color y forma correspondiente a la vigencia 2026.
5. El contratista debe entregar los extintores con etiqueta adhesiva fijada firmemente a su parte exterior, en lugar visible, resistente a exteriores (clima, humedad y radiaciones infrarrojas y ultravioletas).
6. El contratista debe entregar los extintores con el sello de recarga y etiqueta de garantía.
7. El contratista debe entregar los extintores con el sello plástico en perfecto estado (sin roturas)
8. Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización optima del servicio.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3. Entregar la totalidad de los productos adquiridos y servicios contratados en el plazo y en los lugares establecidos.
4. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
7. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
8. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.



10. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
11. El contratista debe transportar, entregar e instalar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
12. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
13. Cumplir todos los compromisos pactados en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo establecidos como requisitos en la etapa contractual.
14. No serán recibidos los bienes que se encuentren defectuosos, en mal estado, por fuera de las especificaciones técnicas contratadas, y dado a que el presente proceso es compraventa, se entregará el recibido a satisfacción una vez se recibida la totalidad de los elementos, por lo que no será entregado recibidos parciales. Para el caso, hasta tanto no se reciba la totalidad de los bienes, estará bajo la custodia del contratista.
15. Acatar buenas prácticas ambientales, por lo cual se exige obedecer las siguientes normas: 1. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. 3. Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios. 4. Resolución 2329 de 2012 – Resolución 634 del 2022 Regular el consumo de HCFC 123. 5. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 6. Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. 7. Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad.
16. El proveedor deberá entregar los extintores nuevos, debidamente cargados, presurizados, con etiquetado reglamentario, cumpliendo normas técnicas aplicables como NFPA 10, libres de sustancias prohibidas por el Protocolo de Montreal, con garantía mínima de un (1) año y en los sitios definidos por la entidad.
17. Todos los elementos deberán ser nuevos, sin uso, cumplir con condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, conforme a la normatividad vigente y especificaciones técnicas aplicables.
18. Los bienes durables deberán contar con garantía mínima de dos (2) años, y los insumos deberán tener fecha mínima de vencimiento de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
2. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal,



incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.

- 2) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por **60 días**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

- Expedición de registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- Inicio de ejecución del contrato en SECOP II.

En todo caso, este no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato a la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona el Dirección Regional Atlántico, Carrera 55 No 72-109 en la ciudad de Barranquilla.

Para efectos de ejecución del contrato, téngase por lugar de ejecución el Departamento del Atlántico.



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Barranquilla.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago								
Pago único por el valor total del contrato.	<table><tr><th colspan="2">PLAN DE PAGOS</th></tr><tr><th>No PAGO</th><th>%</th></tr><tr><td>1</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>100,00%</td></tr></table>	PLAN DE PAGOS		No PAGO	%	1	100,00%	VALOR TOTAL	100,00%	El pago se efectuará una vez aprobada la factura, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. b. Informe de supervisión las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. d. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. e. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
PLAN DE PAGOS										
No PAGO	%									
1	100,00%									
VALOR TOTAL	100,00%									

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Procedimiento para el pago:

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_RP_MES_AÑO

GC_NIT_RP_MES_AÑO

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.



Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago



comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:



CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

- a. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.

TELEFONO: 5461500

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

- b. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
- c. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$



En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

- d. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- e. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- f. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remititorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACIÓN. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”



De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

- g. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación Del Grupo de Talento Humano.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de Talento Humano como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas, se enmarcan en dicha modalidad y son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes municipal y departamental. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

Nombre	Identificación	Resultado
EQS DOTACIONES S.A.S	900882365-1	Cumple
CORONADO NUMA CESAR ANDRES	1.143.133.227 - 6	Cumple

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las dos solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso **se limitará a MiPymes Nacional**, acorde con la convocatoria realizada. Por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$43.891.420,00)**, M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONÓMICA

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado a través de SECOP para que las empresas que puedan ofrecer los bienes proporcionaran información para consolidar el estudio de mercado del proceso.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así: La Dirección Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II la solicitud de cotización con el No. EM-ATL-0026-2026 con el objeto de: “Contratar la compra de insumos para elementos ambientales y atención de emergencias de la regional en los centros de formación y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA..” Disponible a través del siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47164880&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, la entidad recibió las siguientes cotizaciones:

- Gest S.A.S
- Protecciones Industriales PROTEGER S.A.S
- Dynaoutils S.A.S
- Industrias & Asesorías S.A.S
- Innova SAS
- JM SAS

La entidad efectuó la revisión de las cotizaciones presentadas, realizando la correspondiente verificación de las operaciones aritméticas y el análisis comparativo de los valores unitarios ofertados. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que algunas de las cotizaciones presentadas contenían valores considerablemente disímiles respecto de las demás recibidas y al histórico de precios contratados por la Entidad, motivo por el cual se procedió a efectuar un análisis estadístico mediante la aplicación de la medida de desviación estándar, con el fin de identificar aquellos ítems cuyos valores unitarios excedieran el límite máximo de desviación permitido y, en consecuencia, determinar su aceptabilidad dentro del estudio de mercado.

Una vez realizado el análisis, se obtuvo los siguientes resultados:

- **Cotización No. 1 – GEST S.A.S.:**

La cotización presentada por GEST S.A.S. registra un número significativo de ítems cuyos valores unitarios superan el límite máximo de desviación estándar establecido. Se identificaron como “No Aceptables”.



- **Cotización No. 2 – PROTEGER S.A.S.:**

La cotización presentada por PROTEGER S.A.S. evidencia un comportamiento uniforme y acorde con los valores promedio del mercado. Únicamente un ítem supera el límite máximo de desviación estándar.

- **Cotización No. 3 – DYNAOUTILS:**

Los valores unitarios cotizados por DYNAOUTILS evidencia un comportamiento uniforme y acorde con los valores promedio del mercado. Únicamente un ítem supera el límite máximo de desviación estándar.

- **Cotización No. 4 – INDUSTRIAS ASESORÍAS:**

La cotización presentada por INDUSTRIAS ASESORÍAS mantiene todos sus valores unitarios dentro del límite máximo de desviación estándar permitido.

- **Cotización No. 5– INNOVA SAS:**

La cotización presentada por INNOVA SAS igualmente mantiene todos sus valores unitarios dentro del límite máximo de desviación estándar permitido.

- **Cotización No. 6 – INDUSTRIAS ASESORÍAS:**

La cotización presentada por INDUSTRIAS ASESORÍAS igualmente mantiene todos sus valores unitarios dentro del límite máximo de desviación estándar permitido.

Con base en los resultados obtenidos en el análisis estadístico de desviación estándar, se procedió a excluir de la evaluación aquellos valores unitarios clasificados como no aceptables por exceder el límite máximo de desviación permitido. En consecuencia, para la determinación de los valores de referencia del proceso contractual únicamente fueron considerados los valores unitarios aceptables.

Teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas luego de realizar el análisis estadístico, y calculando el promedio unitario por las cantidades necesarias para suplir la necesidad, se estima un presupuesto necesario de \$135.764.422,00. (Ver estudio de mercado, pestaña necesidad real). Sin embargo, únicamente se cuenta con un presupuesto de \$45.740.000 para atender la presente contratación.

Por ello, se realiza ajuste a la necesidad y, en consecuencia, se estima el valor del presente proceso en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$43.891.420,00)** (Ver estudio de mercado, pestaña necesidad ajustada)

En ese sentido, en el evento en que se genere disponibilidad presupuestal posterior a la adjudicación del contrato, ya sea por economías derivadas del proceso de selección, saldos remanentes o asignación de recursos adicionales por parte de la Dirección General a la Dirección Regional Atlántico para estos conceptos, la Entidad podrá adelantar los trámites administrativos y contractuales a que haya lugar para



adicionar el contrato, con el propósito de atender necesidades inicialmente identificadas que no pudieron ser cubiertas en su totalidad, siempre que ello resulte procedente y exista disponibilidad presupuestal para tal fin.

Conforme al estudio de mercado, obtenido el valor promedio unitario de cada ítem, acorde a la información registrada en el Estudio de Mercado (pestaña necesidad ajustada), se fija el precio máximo (antes de impuestos) que pueden ofertar los proponentes interesados en participar por cada ítem y el valor máximo del anexo a la oferta económica.

El valor total de la oferta no podrá superar el valor total del presupuesto disponible establecido a través del estudio de mercado, es decir, **\$43.891.420,00**.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

4.2.1. Generalidades

Los insumos de emergencia (extintores, camillas, botiquines, señalización, entre otros), elementos antiderrames y las básculas (industriales, personales, médicas o de laboratorio) hacen parte del sector de equipos para seguridad, salud ocupacional, ambiental y medición técnica. Su demanda proviene principalmente de entidades públicas, empresas privadas, instituciones de salud y centros educativos.

Perspectiva Económica

El sector de elementos e insumos de emergencia y ambientales en Colombia presenta un crecimiento sostenido impulsado por:

- El fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- El aumento de exigencias ambientales y regulatorias.
- La necesidad de preparación ante emergencias industriales, ambientales y operativas.
- El incremento de compras públicas a través de SECOP II y Colombia Compra Eficiente.
- El crecimiento de sectores industriales, logísticos, petroleros, construcción, salud, educación y transporte.



La demanda de productos como botiquines, kits antiderrames, extintores, elementos de brigada, camillas, señalización, elementos de protección personal, absorbentes ambientales y equipos de atención de emergencias mantiene una tendencia positiva para 2025-2027.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de fabricantes, distribuidores, importadores y comercializadores especializados, con presencia importante en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

El sector tiene alta participación de MiPymes, aunque existen empresas consolidadas con cobertura nacional y experiencia en contratación estatal.

El mercado de elementos de emergencia y ambientales pertenece principalmente al sector terciario de la economía, enfocado en comercialización, distribución industrial, seguridad ocupacional y gestión del riesgo.

En Colombia, el crecimiento del sector está relacionado con:

- Implementación obligatoria del SG-SST.
- Fiscalización de autoridades laborales y ambientales.
- Necesidad de cumplimiento normativo.
- Incremento de auditorías HSEQ.
- Desarrollo de infraestructura industrial y logística.
- Mayor enfoque empresarial en sostenibilidad y prevención

Los sectores con mayor consumo son:¹

¹ https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-enam?utm_source, consultado el 08 de mayo de 2026
https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo?utm_source



Sector	Nivel de demanda
Industria manufacturera	Alto
Hidrocarburos	Alto
Construcción	Alto
Salud	Alto
Educación	Medio-Alto
Transporte y logística	Alto
Sector público	Alto
Retail y comercio	Medio-Alto
Energía	Alto
Agroindustria	Medio

De acuerdo con el comportamiento del mercado nacional e internacional, el sector de elementos e insumos de emergencia y ambientales presenta perspectivas de crecimiento sostenido para los próximos años, impulsado por factores regulatorios, ambientales, industriales y de seguridad ocupacional.

Se proyecta que la demanda continúe aumentando debido a:

- Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incremento de exigencias ambientales y de sostenibilidad.
- Crecimiento de sectores industriales y logísticos.
- Mayor fiscalización por parte de autoridades laborales y ambientales.
- Incremento de compras públicas orientadas a gestión del riesgo.
- Necesidad de actualización y reposición periódica de equipos.

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.



Información mayo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Mayo 2024 – 2025

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,32	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes



En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%)².

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Análisis De Mipymes

En Colombia, la clasificación del segmento empresarial en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas se basa en criterios relacionados con el número de empleados y los ingresos anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT). Esta clasificación ha sido reglamentada inicialmente por la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), y actualmente está vigente bajo el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 y sus actualizaciones.

Valores en UVT para la Clasificación Empresarial 2024

La Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2024 está fijada en 47.065 COP.³

²

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf, consultado el 17 de junio de 2025.

³ <https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas>, consultado el 17 de junio de 2025.



Cuadro clasificación 2024 1 UVT= \$47.065 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.108.992.595	Hasta \$1.552.580.220	Hasta \$2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a \$1.108.992.595 y hasta \$9.648.089.675	Superior a \$1.552.580.220 y hasta \$6.210.273.815	Superior a \$2.107.052.985 y hasta \$20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a \$9.648.089.675 y hasta \$81.731.431.725	Superior a \$6.210.273.815 y hasta \$22.733.995.210	Superior a \$20.292.968.985 y hasta \$101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a \$81.731.431.725	Superior a \$22.733.995.210	Superior a \$101.692.968.980

Fuente: Bancoldex 2024.

Mediante la Resolución 000187 de noviembre 28 de 2023, el valor de la unidad de valor tributario –UVT– que regirá durante el año gravable 2024 quedó fijado en \$47.065. Dicho valor se obtiene al tomar el valor de la UVT que ha regido en el actual año gravable 2023 (\$42.412) e incrementarlo en un 10,99 %, porcentaje que corresponde al incremento que se produjo en el índice de precios al consumidor de ingresos medios –IPC– calculado por el Dane en el período octubre 1 de 2022 a octubre 1 de 2023 (ver el artículo 868 del Estatuto Tributario y la página 6 del boletín especial publicado por el Dane el día 6 de octubre de 2023).

Mediante la Resolución 000187 de noviembre 28 de 2023, el valor de la unidad de valor tributario –UVT– que regirá durante el año gravable 2024 quedó fijado en \$47.065. Dicho valor se obtiene al tomar el valor de la UVT que ha regido en el actual año gravable 2023 (\$42.412) e incrementarlo en un 10,99 %, porcentaje que corresponde al incremento que se produjo en el índice de precios al consumidor de ingresos medios –IPC– calculado por el Dane en el período octubre 1 de 2022 a octubre 1 de 2023 (ver el artículo 868 del Estatuto Tributario y la página 6 del boletín especial publicado por el Dane el día 6 de octubre de 2023).

La unidad de valor tributario –UVT– es la unidad de medida estándar en la cual se hallan expresadas desde diciembre de 2006 todas las cifras que hasta ese año se presentaban en valores absolutos dentro de las normas del Estatuto Tributario –ET– y sus decretos reglamentarios (ver los artículos 868 y 868-1 del ET).

Luego de que el DANE certificara la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución No. 000193 del 4 de diciembre de 2024, mediante la cual fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2025 en cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos (\$49.799), lo que representa un incremento del 5,81 % frente a la UVT del año 2024 (\$47.065)

4.2.2 Ubicación geográfica

El oferente deberá entregar los elementos a contratar en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.



4.2.3 Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como: adquisición de insumos y materiales, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

4.2.4 Aspecto económico

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 32726 expedido el 30 de marzo de 2026

4.2.5 Aspectos técnicos

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue bienes de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias para la compraventa de los bienes que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

4.2.6 Aspectos legales

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”.
- Decreto 742 de 2021, “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional”.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los



artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Resolución 0312 de 2019- Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Análisis de oportunidad y conveniencia- fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y en específico al artículo 3, el cual adiciona de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo que concierne al presente análisis, el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", el SENA identifica lo siguiente:

Oportunidad: Conforme al objeto contractual, el cual corresponde a la compraventa de bienes, donde no requiere de un número considerable de personal para la ejecución del objeto contractual. En ese sentido, no se presenta la oportunidad para requerir la exigencia de la vinculación de la población sobre la cual trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. toda vez que con ello se podría conllevar a exigir a aquellas MIPYMES conformadas por una persona natural a que la misma acredite la condición, generando una reducción en las intenciones de participación en el proceso de selección por un requisito jurídico que para este tipo de empresas se podría tornar como excluyente, afectando la pluralidad de oferentes en el proceso.

Conveniencia: Conforme al análisis del sector realizado detallado en el análisis de la oferta realizado a través del aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tal efecto (Modelo de Abastecimiento Estratégico), se pudo identificar que en el Departamento del Atlántico durante la vigencia 2025 un número reducido en la oferta proveedores tomando en cuenta el número de empresas que han suscrito contratos con los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir en el presente proceso, por lo cual no se realizará la exigencia del requisito en aras de no generar reducción en el número de posibles proveedores con intenciones de participar.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia se desprende que no es procedente el fomento de la población indicada en la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual, sin que



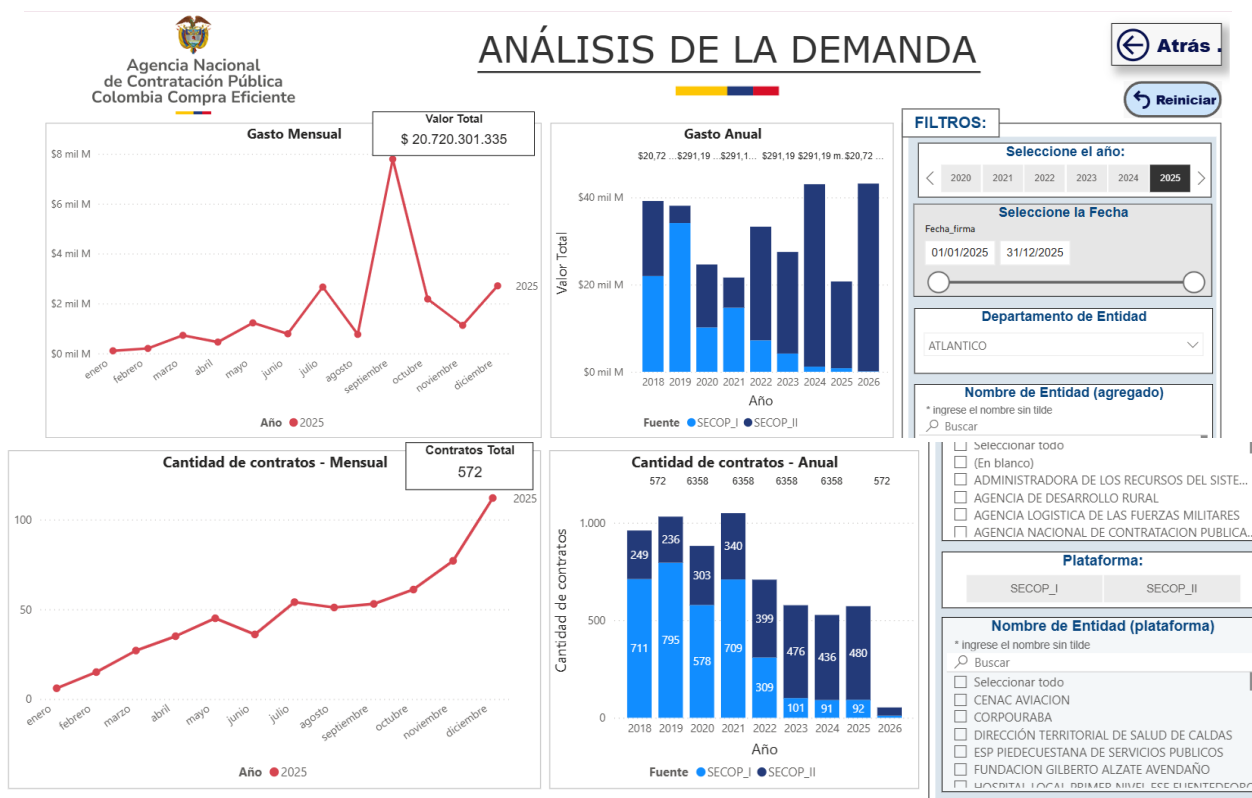
ello llegase a limitar el proceso de selección solo a fabricantes o distribuidores mayoritarios, pudiéndose restringir la oferta de proveedores.

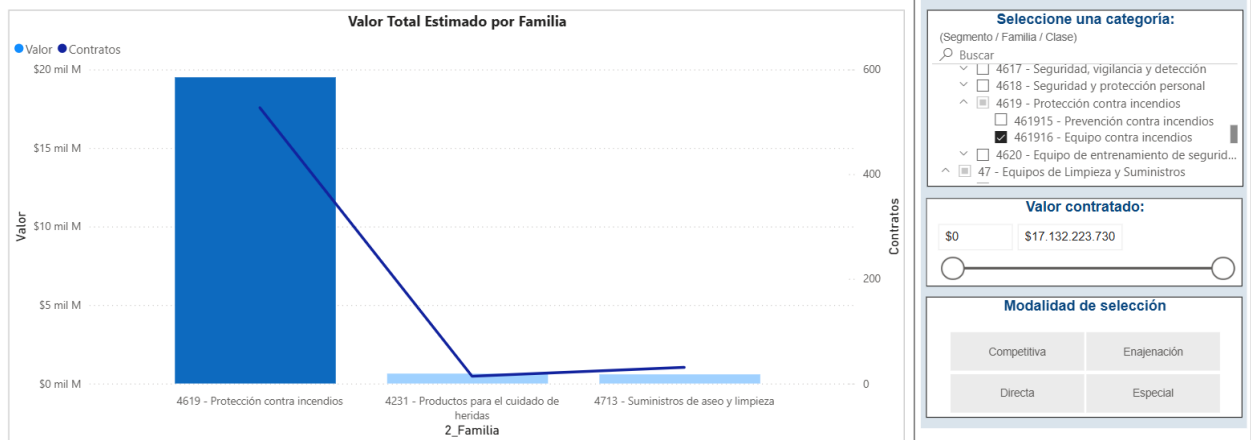
4.3 ANÁLISIS DE DEMANDA Y OFERTA

4.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

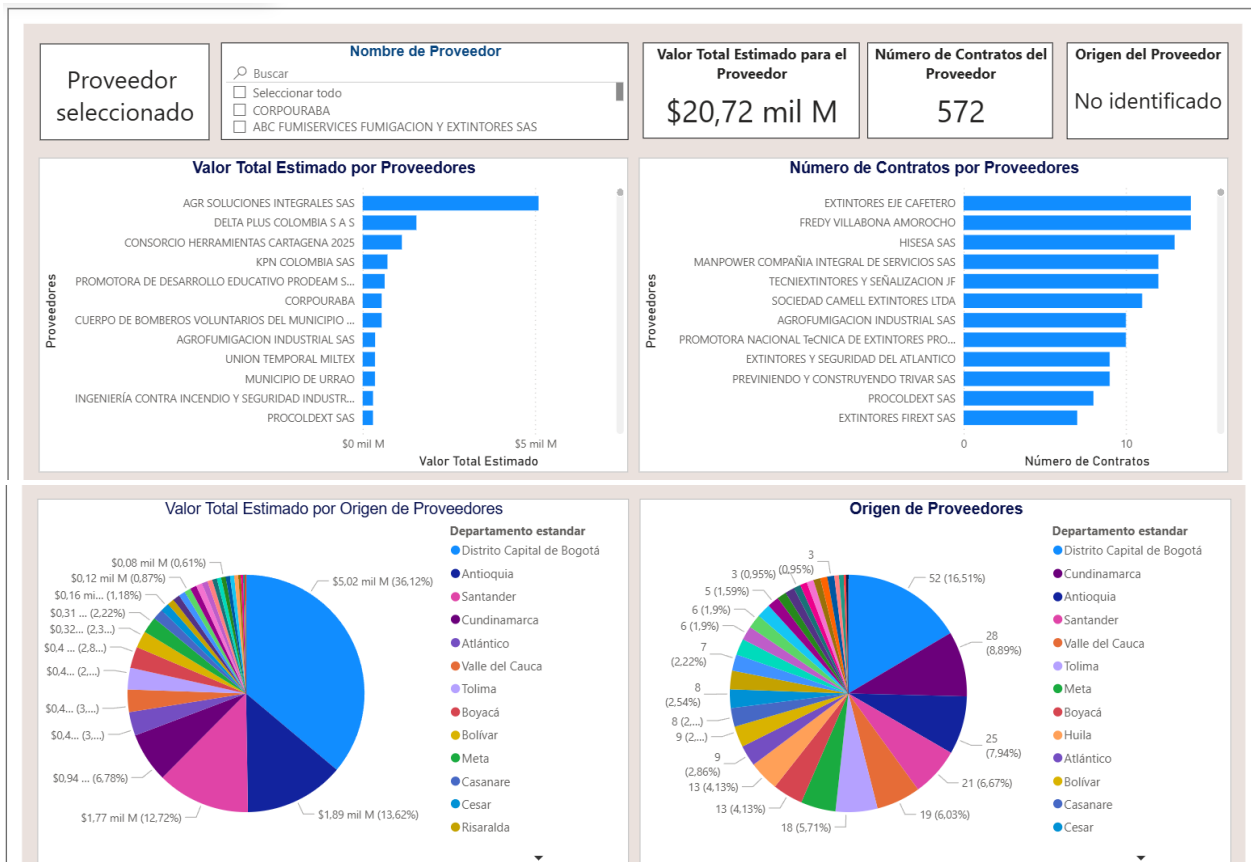
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante las últimas vigencias empleando la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal efecto:

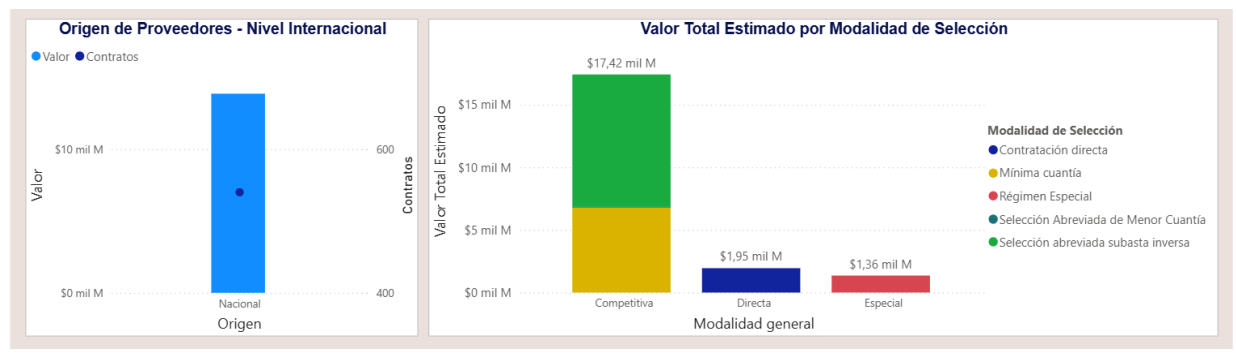
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>





Año	Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC					
	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4619 - Protección contra incendios	527	\$19.502.468.864	94,12%	527	\$19.502.468.864	94,12%
4231 - Productos para el cuidado de heridas	14	\$632.293.046	3,05%	14	\$632.293.046	3,05%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	31	\$585.539.425	2,83%	31	\$585.539.425	2,83%
Total	572	\$20.720.301.335	100,00%	572	\$20.720.301.335	100,00%





Durante la vigencia 2025 se evidencia una dinámica creciente en la contratación asociada principalmente a la categoría 4619 – Protección contra incendios, la cual concentra la mayor participación tanto en valor contratado como en número de contratos.

El valor total estimado de contratación asciende a aproximadamente \$20.720 millones, distribuidos en 572 contratos. Este comportamiento refleja una demanda institucional sostenida de bienes y servicios relacionados con sistemas de protección, prevención y atención de incendios.

La gráfica de contratos mensuales muestra un incremento sostenido:

- Enero inicia con menos de 20 contratos.
- Diciembre **supera los 100 contratos.**
- **El total acumulado alcanza 572 contratos.**

También permite concluir que el mercado presenta oportunidades constantes para diferentes tipos de proveedores.

- Existe una necesidad permanente y recurrente de contratación de bienes y servicios relacionados con protección contra incendios.
- El mercado presenta alta dinámica contractual, evidenciada en más de 570 contratos celebrados durante la vigencia analizada.
- La contratación está altamente concentrada en la categoría UNSPSC 4619, lo cual demuestra coherencia entre la necesidad institucional y el objeto contractual.
- Se evidencia pluralidad de oferentes y capacidad de oferta en el mercado, permitiendo procesos competitivos.
- El comportamiento histórico confirma estabilidad de la demanda y sostenibilidad del sector.
- La concentración del gasto en el segundo semestre sugiere prever mecanismos de planeación contractual oportunos para garantizar ejecución eficiente de recursos.
- El análisis permite justificar técnicamente la necesidad de adelantar el proceso contractual, dado que el mercado cuenta con oferta suficiente y la demanda institucional es constante.



Anteriores contrataciones de la Dirección Regional Atlántico:

CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
IGS S.A.S	CO1.PCCNTR.8144521	Mínima cuantía	Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias, control de derrames y básculas para el pesaje de residuos en los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA.	32.237.100
SANSMED S.A.S.	CO1.PCCNTR.7084669 2024	Mínima cuantía	Contratar la compra de elementos para gestión de residuos y control de derrames de sustancias químicas para las sedes de la Regional Atlántico.	129.977.750
INVERHOGAR SAS	CO1.PCCNTR.6652765 2024	Mínima cuantía	Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias en los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA	12.355.726
INVERSION Y HOGAR S.A.S.	CO1.PCCNTR.5324911- 2023	Mínima cuantía	Contratar la compra de insumos para la dotación de botiquines de la Regional Atlántico del SENA vigencia 2023.	8.238.878,00
BIDFOR S.A.S.	CO1.PCCNTR.3719174- 2022	Mínima cuantía	Contratar la compra de tablas de inmovilización espinal para atención de emergencias de las diferentes sedes de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2022	13.875.400,00
PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.	CO1.PCCNTR.3084402- 2021	Mínima cuantía	Contratar compra botiquines tipo b para atención emergencias centros y nodos de formación Regional Atlántico SENA.	9.600.000,00
INVERSION Y HOGAR S.A.S.	CO1.PCCNTR.2603494- 2021	Mínima cuantía	Contratar la compra de elementos para atención de emergencias y dotación de brigadistas de la Regional Atlántico del SENA vigencia 2021.	20.990.960,00
INVERSION Y HOGAR S.A.S.	CO1.PCCNTR.1784266- 2020	Mínima cuantía	Contratar la compra de elementos de botiquines para la atención de emergencias en los diferentes centros formación del servicio nacional de aprendizaje SENA regional Atlántico.	13.787.600,00
PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.	8-02508-2019	Mínima cuantía	Contratar la compra de botiquines dotados para la atención de emergencias en los diferentes centros de formación del servicio nacional de aprendizaje SENA Regional Atlántico vigencia 2019.	24.250.000,00
PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.	3196-2018	Mínima cuantía	Contratar la compra de elementos insumos y equipos para la atención de emergencias y dotación de	23.383.866,00



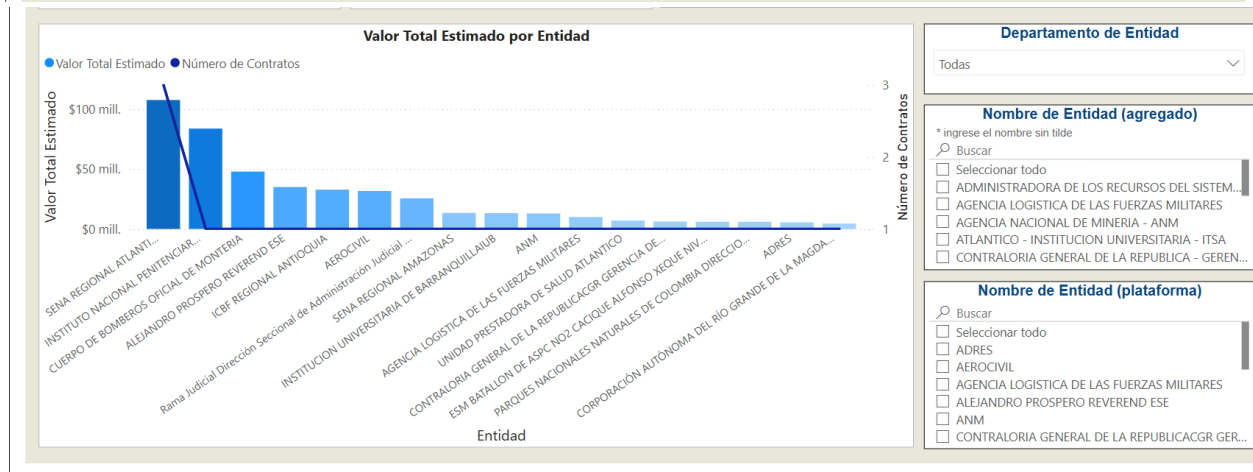
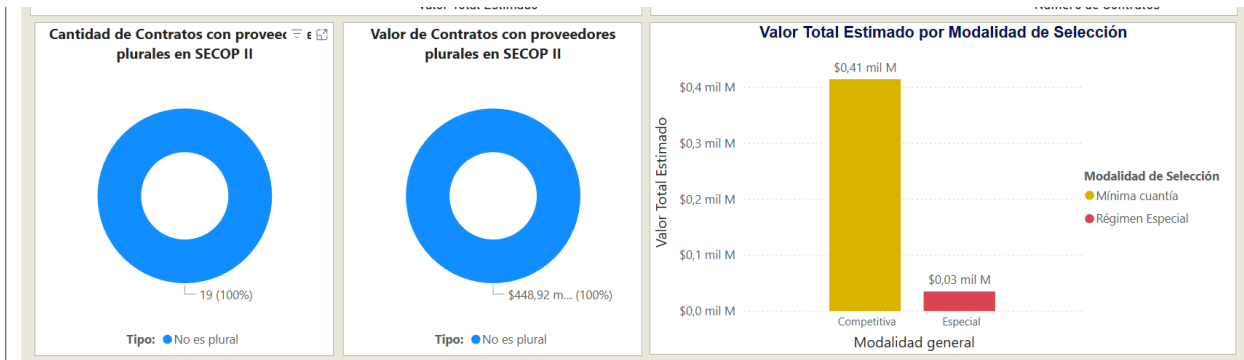
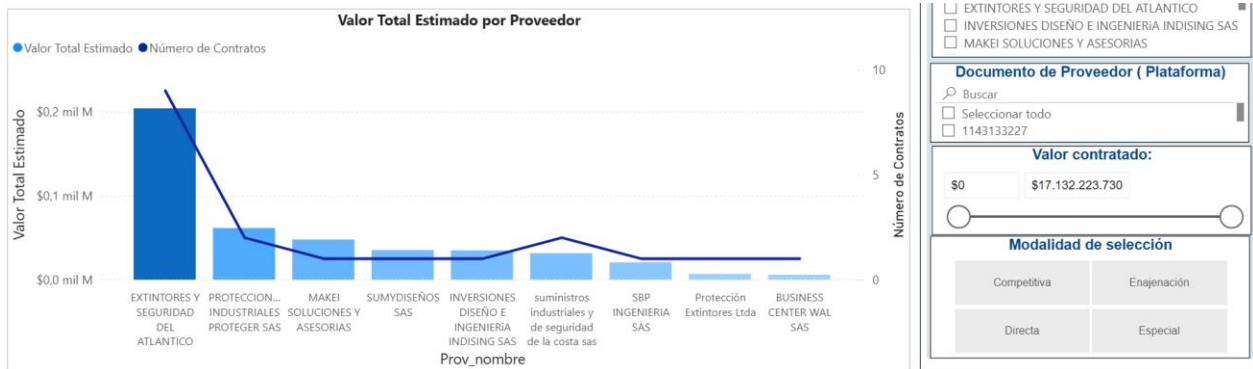
			botiquines en los diferentes centros de formación del SENA	
--	--	--	--	--

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la oferta nivel departamental durante la última vigencia empleando la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal efecto:

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4619 - Protección contra incendios	18	\$428.278.204	95,40%	18	\$428.278.204	95,40%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	\$20.646.500	4,60%	1	\$20.646.500	4,60%

4.5 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X		\$10.140.000 \$20.600.000



RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	\$15.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
32726	30/03/2026	31-12-2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Diez millones ciento cuarenta mil pesos	\$10.140.000,
			101009	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veinte millones seiscientos mil pesos	\$20.600.000
			101024	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	Quince millones de pesos	\$15.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de la oferta presentada.

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre la **oferta más baja, siempre que los valores unitarios de los bienes antes de impuestos no exceda los valores promedio límites fijados a través del análisis del mercado** cuyos detalles se encuentran en el Anexo Valores promedio del mercado y especificaciones técnicas (pestaña necesidad ajustada) y satisfaga las necesidades de la entidad, (es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.



4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

NOTA 1: Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Igualmente, no podrán superar el valor unitario promedio por cada ítem establecido a través del estudio del mercado, es decir, el valor unitario antes de impuestos (so pena de rechazo).

La evaluación de la oferta, se realizará sobre el valor total de la sumatoria de los ítems incluido impuestos con cantidades, ya que la ponderación debe hacerse sobre el precio final, sin importar si en el procedimiento de selección participan otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, puesto que los mismos corresponden a una situación de origen legal perteneciente al régimen tributario al que pertenezca el contratista, y no constituye favorecimiento alguno, pues el mismo hace parte del precio ofrecido y de la capacidad del proponente de poder ofrecer al estado, no constituyéndose este un criterio adoptado por la entidad, sino de orden legal.

✓ Sobre la oferta:

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo (**Formato No. 8**), so pena de rechazo.

Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Igualmente, el valor unitario antes de impuestos ofertado **no podrá superar el valor unitario promedio antes de impuesto por cada ítem establecido a través del estudio del mercado (pestaña necesidad ajustada), so pena de rechazo.**

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.



El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato y sus prórrogas.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.1.2 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución



Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta **Formato No. 1**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Autorización para contratar (si aplica)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



5.2.1.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.4 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.5 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder



general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

NOTA: Los proponentes deberán dar cumplimiento a la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, es por ello que, superado los tres primeros meses de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, del Código de Comercio las personas naturales y jurídicas comerciantes deben efectuar dicho trámite hasta el 31 de marzo de cada vigencia, es por lo que, la entidad no aceptará ofertas de aquellos proponentes que no efectúen la respectiva renovación una vez transcurrido ese plazo.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

5.2.1.6 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal Formato No. 2

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.



Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.7 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.



5.2.1.8 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.9 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales **Formato No. 3**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.10 Planilla de pago de seguridad social, período vigente

5.2.1.11 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.15 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.17 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1. El proponente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas emitidas por el fabricante de los extintores requeridos para la compra, conforme a los elementos relacionados en la necesidad técnica. (ítem 3.1) La información de la ficha técnica deberá contener la marca, descripción general y



características, además de ser expedido por el fabricante. La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo.

Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.

2. Formato **No 05. Carta de compromiso técnico:**

El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes entregados y servicios prestados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso mínimo de un (1) año para los bienes, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de estos, el contratista se obliga a corregir y/o subsanar los bienes que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la Entidad.

Así mismo, se compromete a entregar los extintores nuevos, debidamente cargados, presurizados, con etiquetado reglamentario, cumpliendo normas técnicas aplicables como NFPA 10, libres de sustancias prohibidas por el Protocolo de Montreal, con garantía mínima de un (1) año y en los sitios definidos por la entidad.

3. Carta donde se compromete a que, los bienes que requieran fecha de vencimiento cuenten con una fecha mínima de vencimiento de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes. Y que en caso de que los productos entregados tengan una fecha inferior, será cambiado en un término no mayor a un día hábil.

4. Personal mínimo requerido:

Perfil	Experiencia	Documentos para acreditar formación y experiencia
1 técnico en cualquier formación.	Mínimo Un (1) año de experiencia en recarga y mantenimiento de extintores.	• Diploma • Certificado de experiencia.

5.2.3 De experiencia

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de experiencia con mínimo uno, máximo dos contratos celebrados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con la compraventa y/o suministro de elementos para atención de emergencias y/o elementos antiderrames, así como con la compra y mantenimiento de extintores.



Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- ✓ OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- ✓ OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

- a. Expedida en papel membretado.
- b. Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
- c. Nombre y/o razón social del Contratista
- d. Dirección y número de teléfono del contratante.
- e. Número del contrato (si tiene)
- f. Objeto del contrato
- g. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j. Nombre y firma de quien expide la certificación.
- k. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- l. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Si se recibe más de dos certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las dos de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.



El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

5.2.3.1 Criterios habilitantes diferenciales

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES; como también para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con todos o algunos de los siguientes aspectos.

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de selección, y conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres solo aplica a las modalidades de Licitaciones, Selecciones Abreviadas Menores Cuantías y Concursos de Merito. Para el caso de las Mipymes, el Decreto 1860 de 2021, no lo segmenta a una modalidad, por lo que al ser el presente proceso una mínima cuantía, se realizará el análisis de criterios para las Mipymes.

ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para el criterio en que se aplica el criterio diferencial:



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CRITERIO	APLICACIÓN
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	Se aplica criterio diferencial en este aspecto.	Como forma de generar incentivos, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, podrán acreditar la experiencia a través de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que la suma del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso de selección.	Si aplica

Nota: Los demás aspectos señalados en el numeral 5.2.3. De experiencia, para efectos de acreditar la experiencia, no modificados en la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, se mantienen.

5.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Carta de compromiso proveniente del representante legal, mediante la cual se compromete a una vez suscrito el contrato, entregará toda la documentación establecida como requisitos de la etapa contractual relacionados con el CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES. Formato No. 07.	Precontractual
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Formato No. 06. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido poARL.	Precontractual

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
--------------------	----	--	----	---



7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

10 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

11 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de



cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

12 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

13 COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados EL correo: almartinezc@sena.edu.co

14 ANEXOS

Estudio previo elementos de emergencia, ambiental y extintores

Anexo No. 01. Anexo a la invitación pública MC-ATL-0041-2026

Anexo No. 02. Valores promedio del mercado y especificaciones técnicas

Anexo No. 03. CDP 32726 de 2026

Anexo No. 04. Matriz de Riesgo

Formato No. 1. Carta presentación de la propuesta MC-ATL-0041-2026

Formato No. 2 Conformación del proponente plural MC-ATL-0041-2026

Formato No. 3 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales MC-ATL-0041-2026

Formato No 05. Carta de compromiso técnico MC-ATL-0041-2026

Formato No. 06 Certificado Implementación del sistema de gestión MC-ATL-0041-2026



Formato No. 07 Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST
Formato No. 8 Oferta económica

El presente documento se suscribe el 22 de junio de 2026

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Elaboró: Saily Johana Loaiza Martínez – Articuladora de Planeación. 

Revisó componente jurídico: Adriana Lucía Martínez Cury – Abogada de Gestión Contractual SENA Regional Atlántico. 

Revisó componente técnico: Victor Cera – Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano 

Reviso aspectos ambientales y de SST:

Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético 

Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI 